



Constancia Secretarial 1. (16/04/2024) En la fecha informo al señor Juez que el presente asunto pasa a su despacho.

Mario Fernando Eraso Burbano.
Sustanciador

Constancia Secretarial 2. (17/04/2024) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 18 de abril de 2024.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación No. 173
Impugnación e investigación de paternidad
860013110001 2023 00028 00

Mocoa, Putumayo, diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Revisado el plenario, se tiene que el abogado Miller Alberto Bejarano Buila, apoderado del señor Luis Orlando Moriano Garzón, ha presentado el 12 de abril de 2024 (A.068) renuncia al poder con el cumplimiento de la totalidad de las prevenciones expuestas en el artículo 76 del C.G.P; veamos:

“...Artículo 76. Terminación del poder.

La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

Así las cosas, ya que la comunicación a la poderdante se realizó el día 12 de abril de 2024 (fl.2 - A.068), por lo que estando en el término establecido por la disposición normativa, se tendrá por terminado el poder conferido al abogado en mención a partir del 22 de abril del presente año.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia del abogado Miller Alberto Bejarano Buila, como apoderado del señor Luis Orlando Moriano Garzón, en los términos previstos en el artículo 76 del C.G.P.; la cual surtirá efectos a partir del 22 de abril de 2024.

NOTIFÍQUESE

Juan Carlos Rosero Garcia

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3ae9d837e44dc52bcebcc10118fa9ee1e8a6b910cb74770bbe91ce6061ce88**

Documento generado en 17/04/2024 04:17:31 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>